

SECRETARIA. - Ciénaga 21 de octubre de 2021. Al despacho informando que, se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo de la bien inmueble ordenada dentro del presente proceso. Ordene,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CIÉNAGA MAGDALENA  
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2020-00323-00  
EJECUTANTE: COOPHUMANA  
EJECUTADO: BELISA JIMENEZ TERÁN

---

Ciénaga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y comprobada la inscripción de la medida cautelar de embargo en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magdalena, el paso a seguir es el secuestro del bien inmueble y por ser procedente se,

**RESUELVE:**

1º. Decrétese el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 222-38102 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ciénaga, de propiedad de la demandada BELISA JIMENEZ TERÁN identificada con CC. No. 39.028.175, el cual se encuentra debidamente embargado.

2º. Comisionase para la diligencia de secuestro al Inspector de Policía de Ciénaga, sin facultades para fijar honorarios ni designar secuestre nombrase como secuestre al Señor JAVIER DAVID GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien aparece en la lista de los auxiliares de la justicia, comuníquesele su nombramiento.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. D.' with a flourish.

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ**